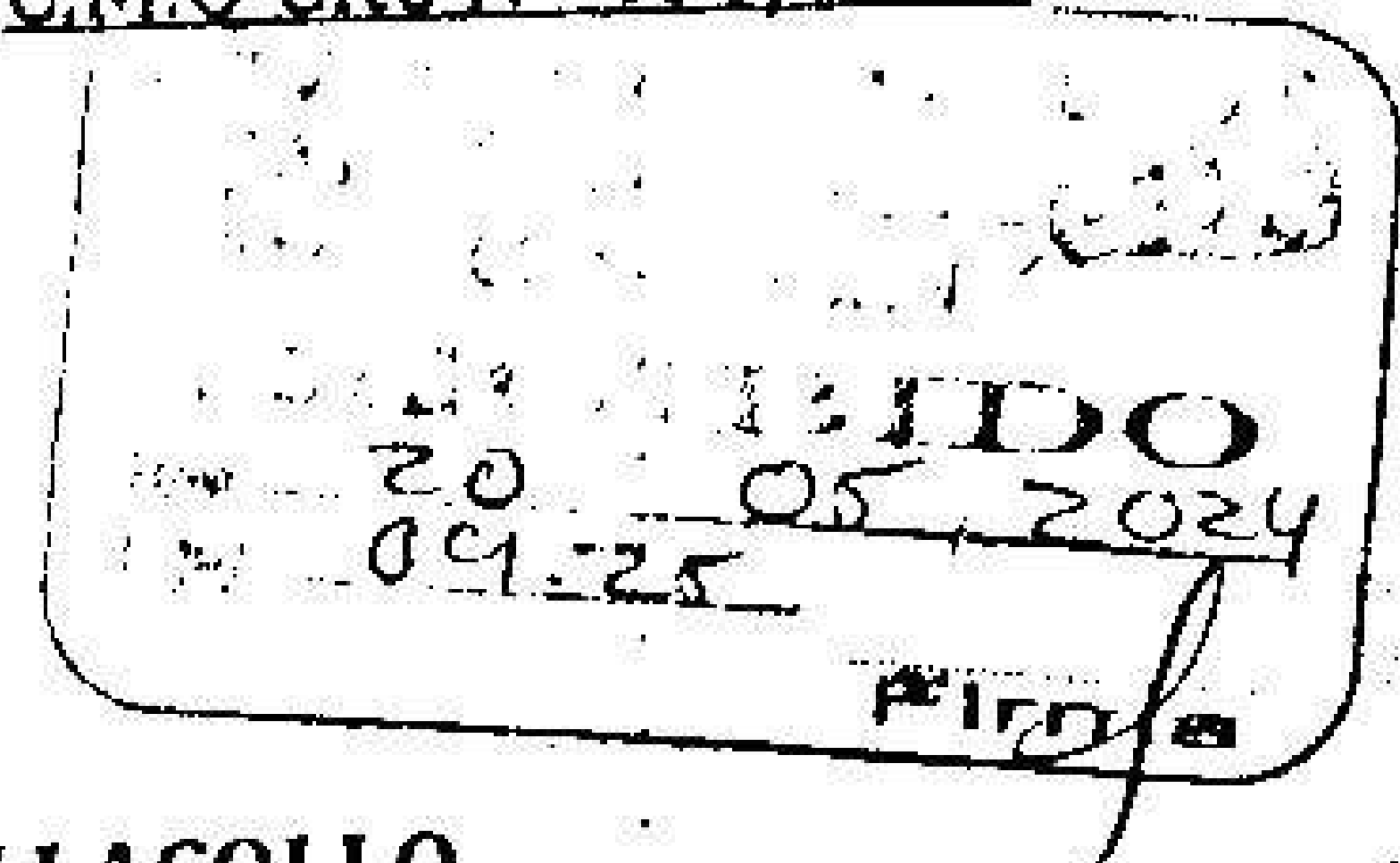




Quillacollo, Mayo 15 de 2024

C.M.O Cite N° 458/2024



Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 695/2024

De nuestra mayor consideración:

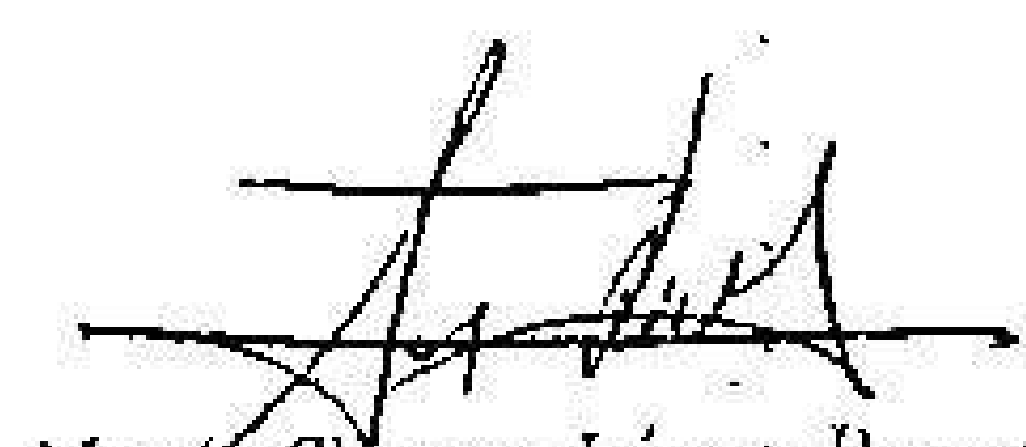
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 695/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Solicitud de **Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal - para Área de Equipamiento (Construcción Unidad Educativa) Juntas Vecinales "Magisterio 6 de Junio Las Lomas" y "Las Lomas II" D-7**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°695/2024
Foldeq Amarillo

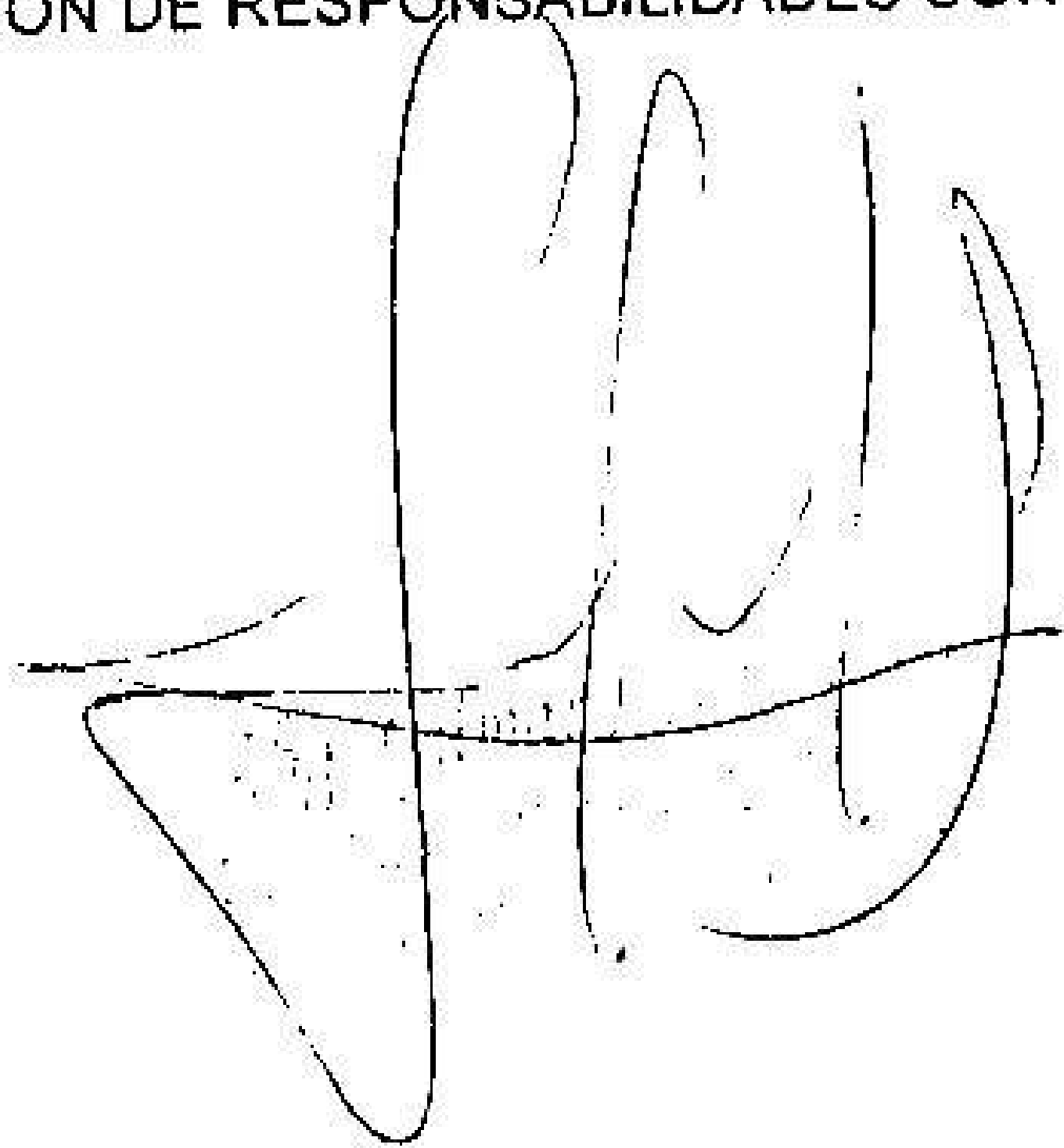
A, MAYO 17 DE 2024

POR:

- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- ABG. PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 695/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, stylized loops and a horizontal line across the middle.

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 695/2024

DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA) JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" Y "LAS LOMAS II" D-7.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Mediante nota CITE-DESP-M.A.F. N°317/2024 recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 30 de abril de 2024, presentado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. dirigido a la Abog. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, con referencia SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (Para Construcción de Unidad Educativa) - Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio las Lomas y Junta Vecinal Lomas II Distrito 7, para cuyo efecto se adjunta los siguientes informes:

1.- Mediante Hoja membretada de la Junta Vecinal "Lomas II" Distrito 7 de fecha 30 de enero de 2024 firmado por la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones Presidenta de la Junta Vecinal Lomas II, solicita al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con referencia: "TITULACION DE PREDIO DE EQUIPAMIENTO" en la cual indica:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo parte de la Junta Vecinal Lomas II, perteneciente al Distrito 7 de nuestro municipio. Al mismo tiempo desearle éxitos en la función que desempeña en beneficio de nuestra población.

Señor Alcalde nuestra Junta Vecinal tiene muchas necesidades, entre ellas la de una Unidad Educativa debido al crecimiento demográfico que se tiene en la zona, por lo que toda la vecindad decidió en ceder un predio para la Construcción DE UNA UNIDAD EDUCATIVA con una extensión de 4498.04 mts.

Por lo tanto, la Junta Vecinal quiere entregar UN PREDIO PARA SU TITULACIÓN por el G.A.M.Q. para que en lo posterior se haga realidad de nuestro sueño de contar con una Unidad Educativa que beneficie a toda población circundante a nuestra Junta Vecinal.

Asimismo, en el trámite adjunta la siguiente documentación correspondiente a la Junta Vecinal:

- Copia de Acta de aclaración de elección y posesión del Directorio en fecha 11 de febrero de 2023.
- Copia de Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 14 y 16 de septiembre de 2023 en las cuales establecen de manera unánime ceder de manera gratuita un predio de 4498,04 m2 al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para la construcción de una Unidad Educativa.
- Fotocopia de Carnet de Identidad de la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones Presidenta de la Junta Vecinal Lomas II.
- Declaración Jurada para el trámite de Titulación de Dominio Público Municipal en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo de fecha 13 de marzo de 2024 firmado por la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones Presidenta de la Junta Vecinal Lomas II.
- Fotografías del terreno y Plano georreferenciado de la ubicación del predio.
- Carta de Solicitud de Titulación de Predio de fecha 30 de enero de 2024 dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q.

2.- Mediante Hoja membretada de la Junta Vecinal "Magisterio 6 de Junio Las Lomas" de fecha 30 de enero de 2024 firmado por el Sr. Porfirio Mamani Presidente de la Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio las Lomas, solicita al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con referencia: "TITULACION DE PREDIO DE EQUIPAMIENTO" en la cual indica:

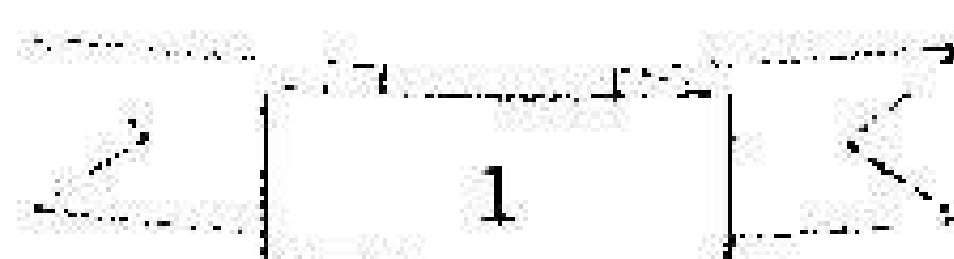
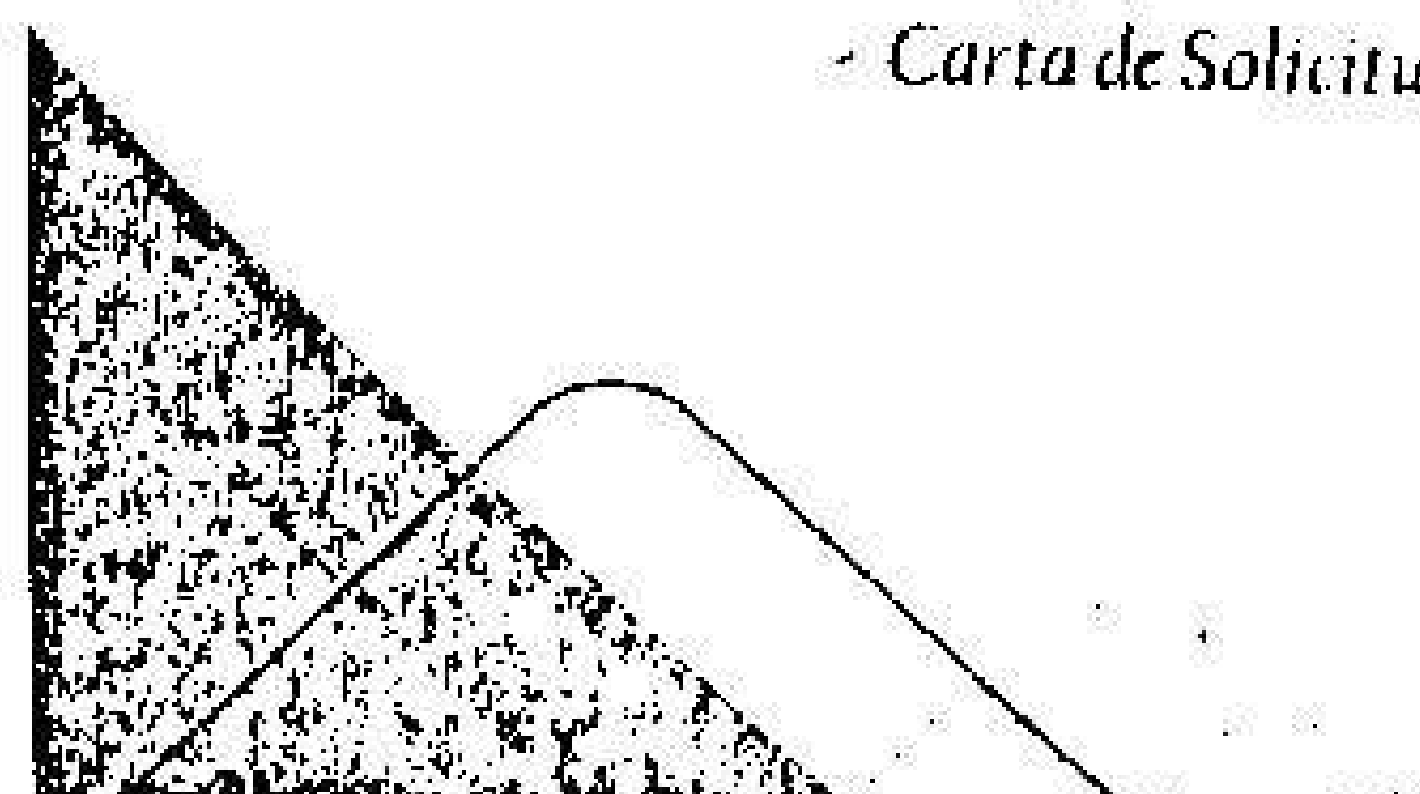
Por medio de la presente reciba un cordial saludo parte de la Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio Las Lomas, perteneciente al Distrito 7 de nuestro municipio. Al mismo tiempo desearle éxitos en la función que desempeña en beneficio de nuestra población.

Señor Alcalde nuestra Junta Vecinal tiene muchas necesidades, entre ellas la de una Unidad Educativa debido al crecimiento demográfico que se tiene en la zona, por lo que toda la vecindad decidió en ceder un predio para la Construcción DE UNA UNIDAD EDUCATIVA con una extensión de 2872.79 mts.

Por lo tanto, la Junta Vecinal quiere entregar UN PREDIO PARA SU TITULACIÓN por el G.A.M.Q. para que en lo posterior se haga realidad de nuestro sueño de contar con una Unidad Educativa que beneficie a toda población circundante a nuestra Junta Vecinal.

Asimismo, en el trámite adjunta la siguiente documentación correspondiente a la Junta Vecinal:

- Copia de Acta de elección y posesión del Directorio en fecha 28 de enero de 2024.
- Copia del Acta Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 2023 en las cuales establecen de manera unánime ceder de manera gratuita un predio de 2872.79 mts. al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para la construcción de una Unidad Educativa.
- Fotocopia de Carnet de Identidad del señor Porfirio Mamani presidente de la Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio Lomas.
- Declaración Jurada para el trámite de Titulación de Dominio Público Municipal en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo de fecha 13 de marzo de 2024 firmado por el señor Porfirio Mamani.
- Fotografías del terreno y Plano georreferenciado de la ubicación del predio.
- Carta de Solicitud de Titulación de Predio de fecha 30 de enero de 2024 dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260091

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

3.- Mediante Acta de Acuerdo para Proyecto de Construcción de Unidad Educativa de fecha 19 de julio de 2023 los directorios de las Juntas Vecinales "Magisterio 6 de Junio las Lomas" y "Lomas II" se reunieron para determinar realizar un proyecto de Unidad Educativa, en la cual de manera voluntaria cedieron 4498 m² la "J.V. Lomas II" y 2800 m² aproximadamente la "J.V. Magisterio 6 de Junio Las Lomas", acta que se encuentra debidamente respaldada con firmas de ambos directorios.

4.- Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°064/2024 de fecha 26 de abril de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Fernando Centellas Entrez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Abg. Armando Copali Sutori Director Jurídico del G.A.M.Q. con referencia: INICIO DE PROCESO DE TITULACION PARA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA) JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" Y "LOMAS II" D-7, del cual se extrae lo siguiente:

PETITORIO:

A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo planteada por Juntas Vecinales: MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS y LOMAS II D-7, SE SOLICITA QUE SU AUTORIDAD REQUIERA A LAS UNIDADES MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTAR LA CONFORMACIÓN DE LA CARPETA CON INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y/O SE DÉ INICIO AL PROCESO DE TITULACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO el predio de la superficie de 7.370,83 m². Con destino a la construcción de una unidad educativa.

5.- NOTA con CITE: DAUQ N°033/24 de fecha 26 de abril de 2024 elaborado por la Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B-Arquitecto II Dirección de Administración Urbana, remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana con referencia: INFORMACION DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIOS PARA PROCESO DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA), JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" Y "LOMAS II" D-7.

6.- Informe Técnico DCIT-JAM-CITE N°0187/2024 de fecha 26 de abril de 2024, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Ricardo Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial con referencia: INFORME TECNICO A SOLICITUD INFORMACION DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIOS PARA PROCESO DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA), JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" Y "LOMAS II" D-7, en el cual establece lo siguiente:

Ante el requerimiento se informa: De la ubicación de coordenadas en ARCGIS se evidencia que el PREDIO SE EMPLAZA DENTRO EL CODIGO CATASTRAL 04 0133-0002.

PARA EL CODIGO 04-0133-0002

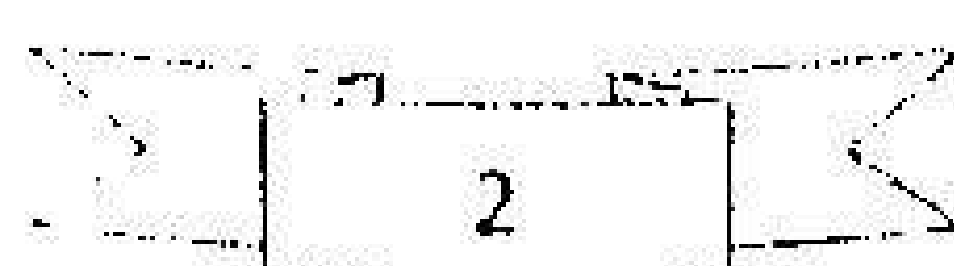
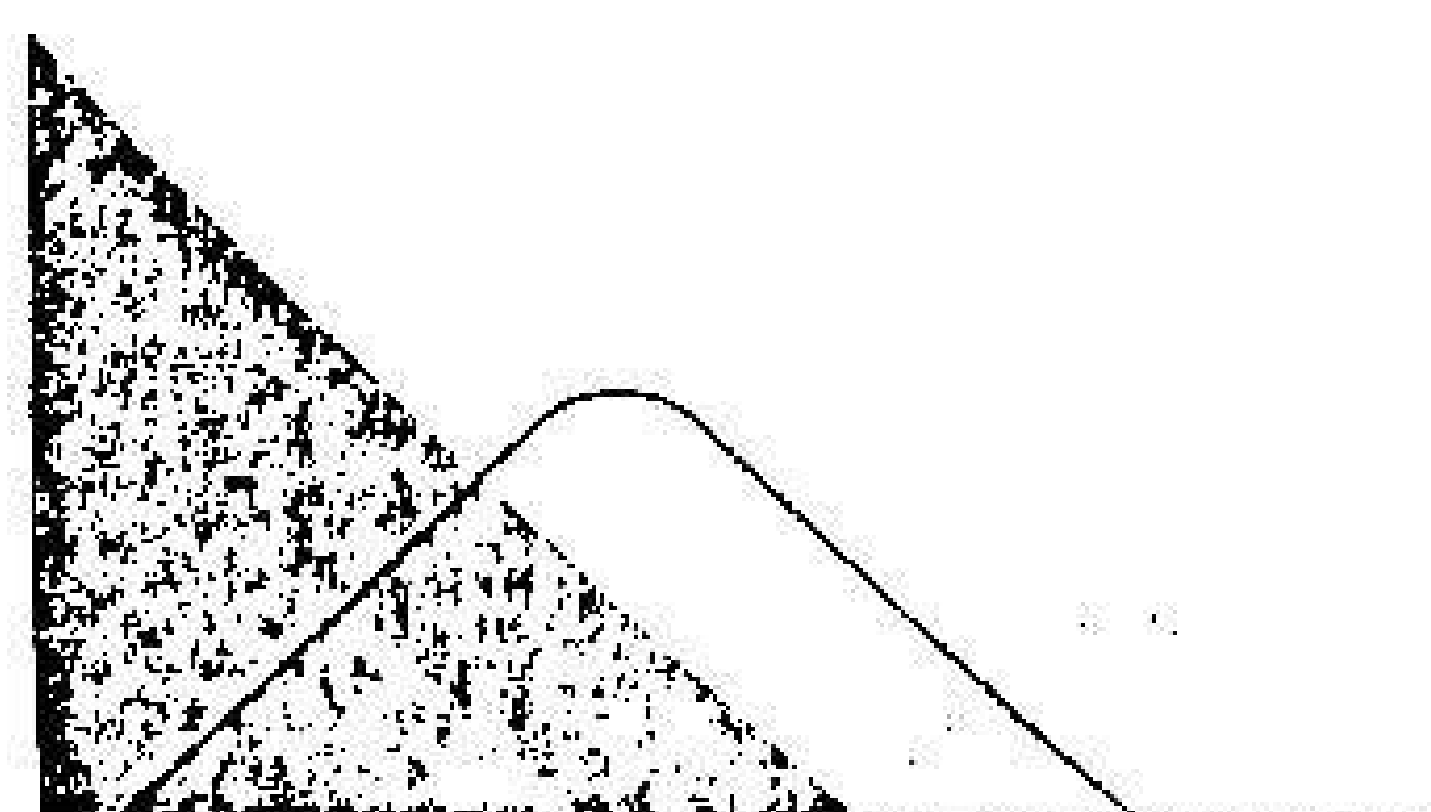
Dentro de la revisión del sistema RUA T de bienes inmuebles de la dirección de catastro e información te del G.A.M.Q. se indica que, NO SE CUENTA CON DATOS DE PROPIEDAD E INSCRIPCION CATASTRAL PARA EL CODIGO 03-0064 0001.

CONCLUSION: De la ubicación según coordenadas, el PREDIO SE ENCUENTRA emplazado dentro del código catastral 04-0133-0002, mismo que posterior a la revisión en sistemas RUAT Y Catastrón no cuentan con registros.

7.- Informe Topográfico CITE GAMQ 136/2024 TOP. R.M.S. N°28/24, de fecha 26 de abril de 2024, elaborado por el Topógrafo de Urbanismo Rubén Meneses Siles dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. con referencia: TITULACION PARA DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS y LOMAS II D-7 (para construcción de Unidad Educativa), en el cual presenta lo siguiente:

Solicitado por el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de titulación de la Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio las Lomas de la Sup. 2872.79 m² y la junta Vecinal Lomas II la Sup. 4498.04 m² haciendo un total de 7370.83 m² a titular.

Procedida la verificación técnica topográfica, se tiene el siguiente detalle:



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 426009

📍 :C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejomunicipalquillacollo.com

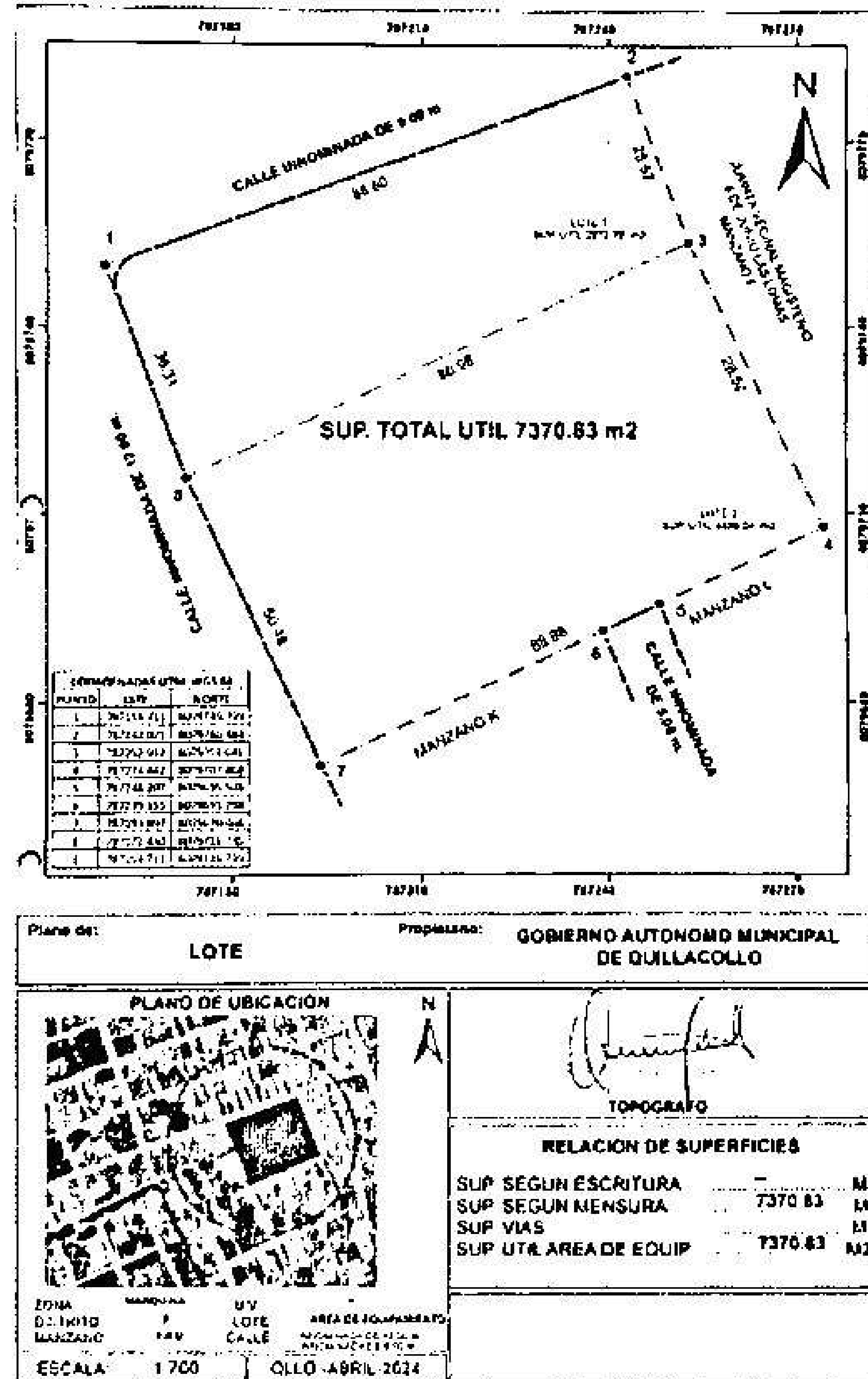
📍 : Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

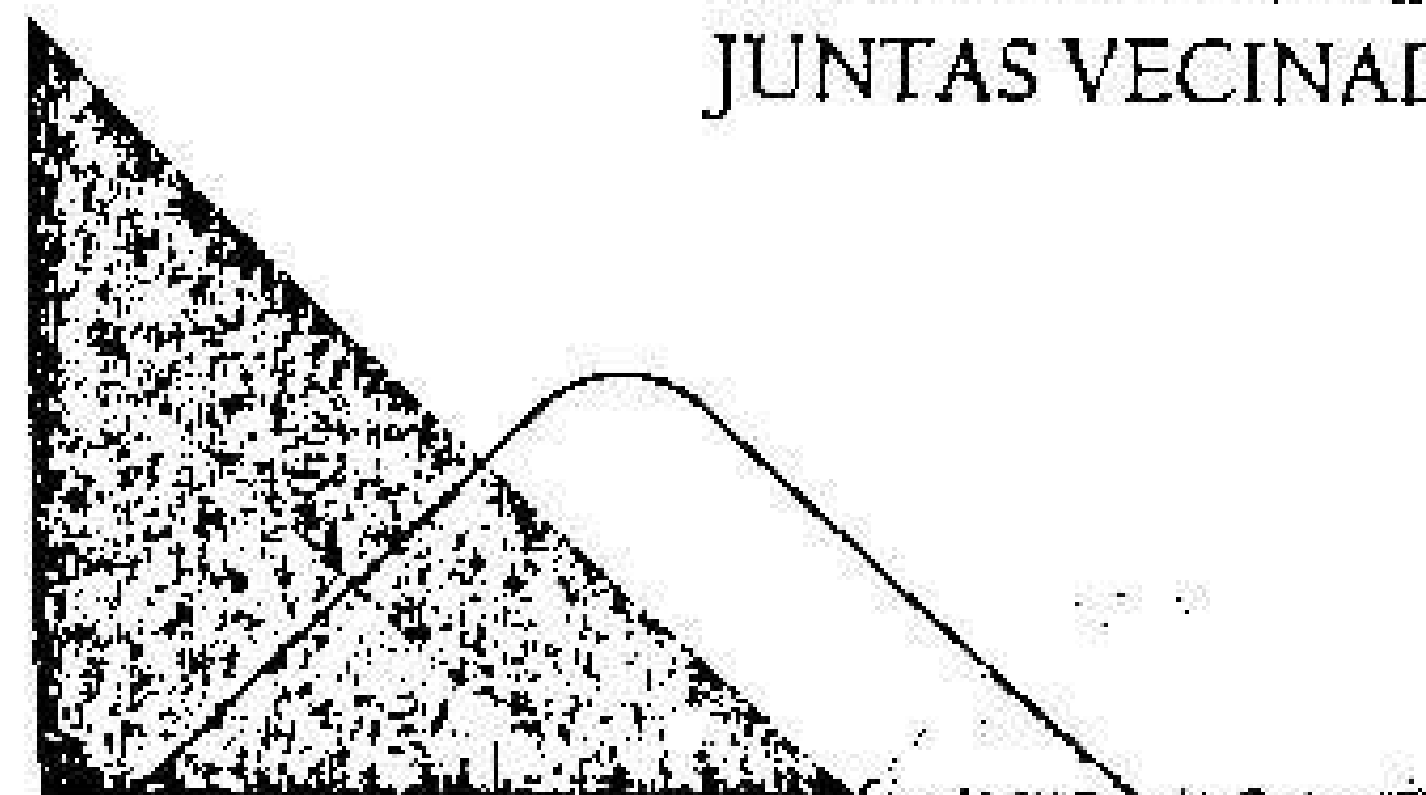
UBICACION	
ZONA	MARQUINA
DISTRITO	7
MANZANO	F.R.U.
U.V.	--
LOTE	AREA DE EQUIPAMIENTO
CALLE(S)	INNOMIANDA DE 12.00 m: INNOMINADA DE DE 9.00 m. e INNOMINADA DE DE 9.00 m.
LIMITES	COLINDANTES
NORTE	CALLE INNOMINADA DE 9.00 m.
SUD	CALLE INNOMINADA DE 9.00 m. - MANZANO K - MANZANO L
ESTE	JUNTA VECINAL MAGISTERIO 6 DE JUNIA LAS LOMAS - MANZANO F
OESTE	CALLE INNOMINADA DE 12.00 m.
RELACION DE SUPERFICIES	
SUP./ ESCRITURA	-- m2
SUP./ MENSURA	7370.83 m2
SUP. UTIL	7370.83 m2

COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787159.711	8079749.739
2	787243.021	8079780.484
3	787252.912	8079753.681
4	787274.442	8079707.868
5	787248.207	8079695.548
6	787239.155	8079691.298
7	787193.897	8079670.046
8	787172.430	8079715.735
1	787159.711	8079749.739



PLANO GEORREFERENCIADO ELABORADO POR EL TOPOGRAFO RUBEN MENESES SILES.

8.- Informe Técnico con Cite DAUQ N°020/2024 de fecha 26 de abril de 2024 elaborado por la Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B-Arquitecto II Dirección de Administración Urbana, remitido al Arq. Fernando Centellas Enríquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, con referencia: INFORME TECNICO - SOLICITUD DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA) JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" y "LOMAS II" D-7, en el cual determina lo siguiente:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

INFORME TOPOGRAFICO. - De acuerdo a verificación realizado por el Top. Rubén Meneces Siles (Topógrafo de la Dirección de Administración Urbana del G.A.M.Q., según informe TOP. N° 28/24 de fecha 26 de abril del 2024, se tiene que dicho predio cuenta con una Superficie Total Útil de 7.370,83 m².

INFORME TECNICO. -

En mérito a solicitud de TITULACION PARA DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES CITADAS, asimismo, de acuerdo al informe Topográfico descrito precedentemente y siendo además que los solicitantes acompañan documentación requerida para este trámite, la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera viable el trámite, de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACIÓN AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA)	
Provincia	Quillacollo
Zona	Marquina
Distrito	7
Manzano	F.R.U.
U.V.	---
Lote	Area de Equipamiento
Calles	Innominada de 12,00 m. e Innominadas de 9,00 m.

COLINDANCIAS AREA DE EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA	
NORTE:	Calle Innominada de 9,00 m.
SUD:	Calle Innominada de 9,00 m. - Manzano K- Manzano L
ESTE	Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio Las Lomas - Manzano F
OESTE	Calle Innominada de 12,00 m.

DETALLE DE SUPERFICIE TOTAL AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA)	
Superficie s/ Escritura	---
Superficie s/ Mensura Útil	7.370,83 m ²
Superficie Útil Total	7.370,83 m ²

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales, como parte de las funciones de la dirección de Administración Urbana. Se recomienda proseguir con el trámite DE TITULACIÓN Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA), JUNTAS VECINALES 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS' Y 'LOMAS II' D-7 de la superficie total de 7.370,83 m², con el fin del emplazamiento del proyecto de construcción de una Unidad Educativa, ya que será de beneficio de toda la población.

9.- Informe Legal con CITE D.A.U.Q./G.M.O.G./INF.LEG. N°005/2024 con fecha 26 de abril de 2024 elaborado por el Abg. Gramsci Marcelo Ortiz Guzmán Profesional Jurídico de la Jefatura de Normas Urbanas del GAMQ, remitido al Abog. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. vía Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. David Macelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B-Arquitecto II Dirección de Administración Urbana, con referencia: INFORME LEGAL - SOLICITUD DE TITULACION Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA) JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" y "LOMAS II" D-7, en el cual determina lo siguiente:

Para el fin solicitado adjuntan documentación de la Junta Vecinal 'Magisterio 6 de Junio Las Lomas' consistente en:

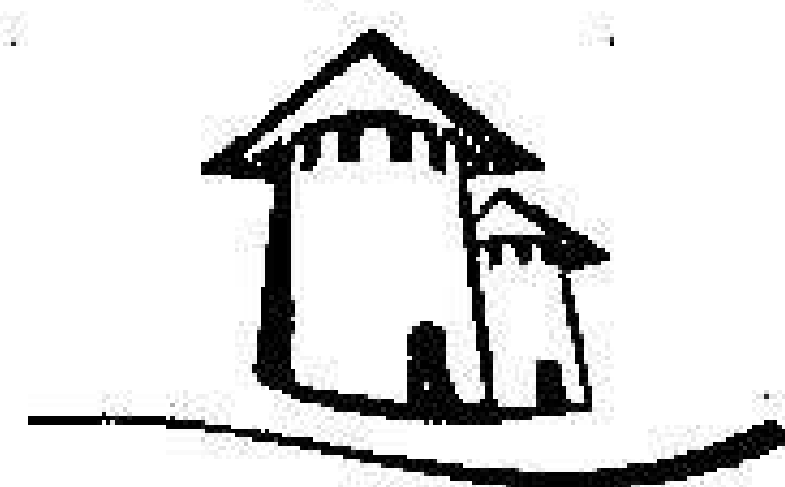
- Nota con Ref.: SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE EQUIPAMIENTO, de fecha 30 de Enero de 2024.
- Fotocopia de Acta de Elección y Posesión de fecha 28 de enero de 2024.
- Fotocopia del Acta de Acuerdo para Proyecto de Construcción de fecha 19 de Julio de 2023.
- Fotocopia de C.I. del Sr. Porfirio Mamani - Presidente de la Junta Vecinal 'Magisterio 6 de Junio Las Lomas'.
- Declaración Jurada realizada por el Sr. Porfirio Mamani - Presidente de la Junta Vecinal 'Magisterio 6 de Junio Las Lomas' de fecha 13/03/2024.
- Plano Georreferenciado.

De la Junta Vecinal Lomas II documentación consistente en:

- Nota con ref.: SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE EQUIPAMIENTO, de fecha 30 de enero del 2024.
- Fotocopia de Acta de Elección y de Posesión de fecha 11 de febrero de 2023.
- Fotocopia de Acta de reunión de identificación de predio de fecha 14 de septiembre del 2023 y de fecha 16 de septiembre del 2023.
- Fotocopia de C.I. de la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones (presidenta de la Junta Vecinal).
- Declaración Jurada realizada por la Sra. Juana Natividad Calle Quiñones de fecha 13 de marzo del 2024.
- Apoyo fotográfico Plano Georreferenciado.

Por otro lado, adjuntan Acta de Acuerdo para Proyecto de Construcción de Unidad Educativa de fecha 14 de julio del 2023

El informe hace referencia a los informes descritos con anterioridad, que son los siguientes:



Concejo Municipal
quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

- COMUNICACIÓN INTERNA, CITE GAMQ INF.LEG. /PA-DJ N°064/2024 realizado por el Abg. Erasmo Blanco C. en Calidad de Asesor Legal de Procesos Administrativos Dir. Jurídica G.A.M.Q. de fecha 26 de abril del 2024.
- SOLICITUD DE INFORMACIÓN de predios para Titulación para Declaración de Bien Municipal de Dominio Público- Área de Equipamiento para Junta Vecinal 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS', a la Dirección de Catastro e Información Territorial del G.A.M.Q. con Cite DAUQ N°033/24 de la Arq. María del Carmen Luizaga Saravia (Apoyo Administrativo B Arquitecto II de la Dirección de Administración Urbana) de fecha 26 de abril del 2024.
- INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL del G.A.M.Q. DCIT/JAM-CITE N°0187/2024 de fecha 26 de abril del 2024 realizado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani - Responsable de la Unidad de Servicios Catastrales.
- Informe Topográfico TOP. R.M.S. N°28/24 de fecha 26 de abril del 2024 elaborado por el topógrafo Rubén Meneses Siles, señala lo siguiente: de acuerdo a la verificación realizada se tiene que el predio cuenta con una Superficie Total Útil de 7.370,83 m².
- Informe Técnico CITE: DAUQ/ N° 020/24 de fecha 26 de abril del 2024 SOLICITUD DE TITULACIÓN Y DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DOMINIO PUBLICO ÁREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA), JUNTAS VECINALES 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS' Y 'LOMAS II', elaborado por la María del Carmen Luizaga Saravia (Apoyo Administrativo B Arquitecto II de la Dirección de Administración Urbana) de fecha 26 de abril del 2024, con el visto bueno del Arq. Marcelo Paz Ríos - Director de Administración Urbana del G.A.M.Q., en su parte conclusiva proseguir con el trámite DE TITULACIÓN Y DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA), JUNTAS VECINALES 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS' Y 'LOMAS II' D-7 de la superficie total de 7.370,83 m², con la finalidad de emplazar el Proyecto de Construcción de una Unidad Educativa, que será de beneficio de toda la población.

Justificado técnica y legalmente la presente SOLICITUD DE TITULACIÓN Y DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DOMINIO PUBLICO - ÁREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA), JUNTAS VECINALES 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS' Y 'LOMAS II', por lo tanto, se RECOMIENDA proseguir con el trámite de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 7.370,83 m², debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención.

10.- INFORME con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°044/2024 de fecha 29 de abril de 2024, elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos de la Dirección Jurídica, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. vía Abg. Armando Copali S. Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Boris Mercado Villarroel Secretario Municipal General del GAMQ, con referencia: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO AREA DE EQUIPAMIENTO (construcción unidad educativa) - JUNTAS VECINALES 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS' Y 'LOMAS II' D-7, en el cual determina lo siguiente:

CONCLUSIÓN. -

Al amparo de la Ley N° 2372, modificado por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004, el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 27864, Y la Ley N° 482, así como los antecedentes y documentación adjunta, se concluye de manera indubitable que el inmueble referido, cuya titulación se pretende a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a la fecha es de uso común, y no cuenta con registro propietario a nombre de persona particular, y/o a nombre de nuestra entidad autónoma Y CUMPLE CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA.

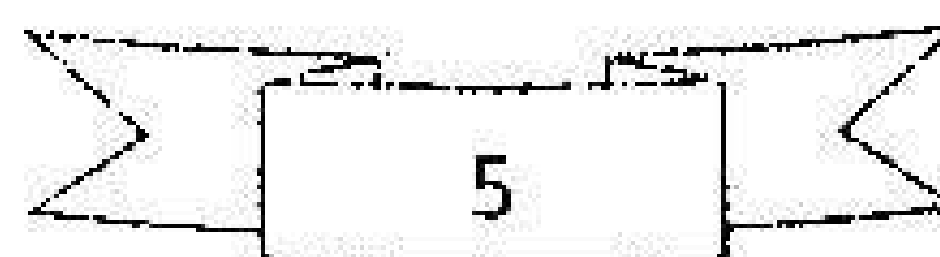
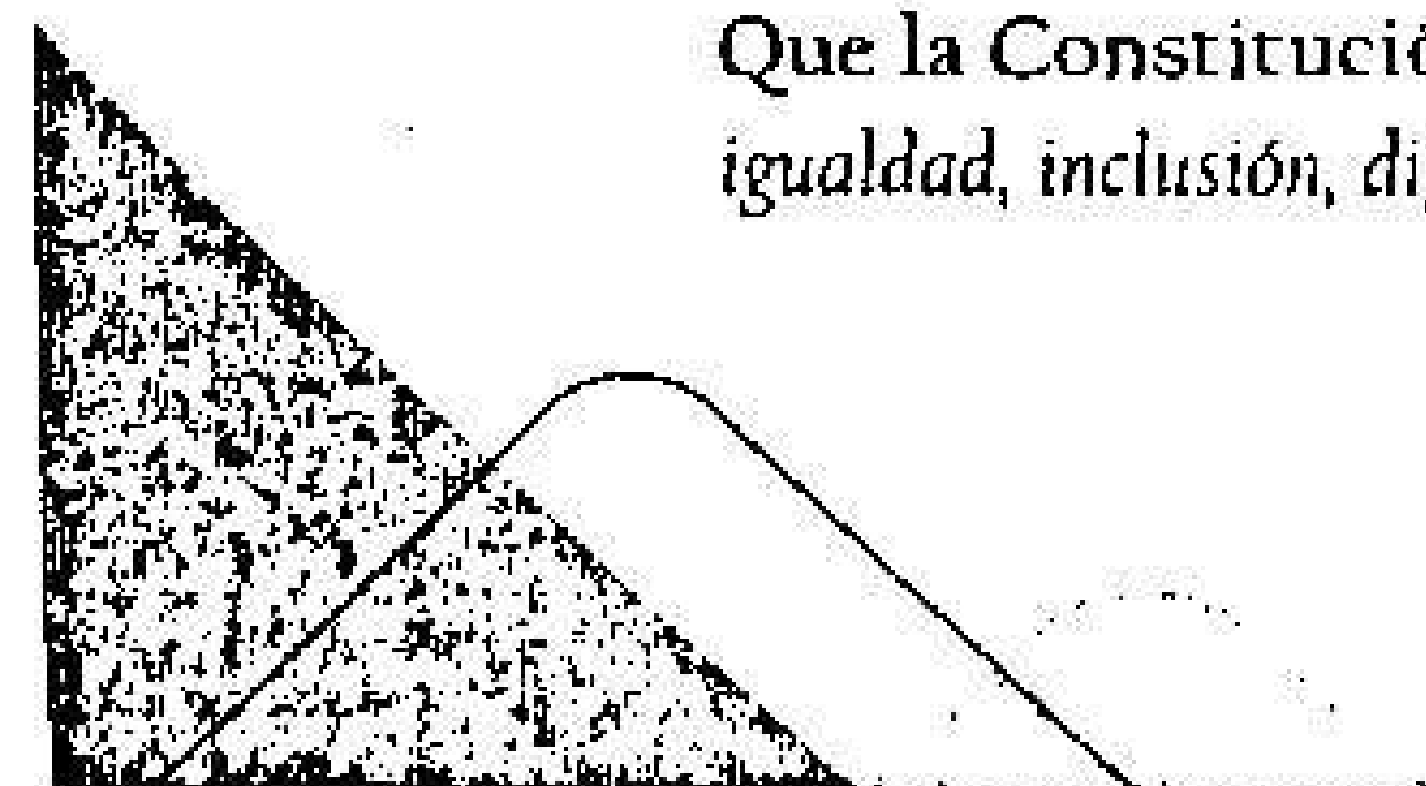
Consecuentemente, por mandato legal es obligación del Gobierno Autónomo Municipal, a través de sus órganos correspondientes proceder a su titulación mediante la emisión de una Ley Autonómica Municipal QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, para su protocolización ante la Notaría de Gobierno y su registro en la oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

RECOMENDACIÓN. -

Por lo que, en el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, LA EMISIÓN DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DESTINADO A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 7.370,83 m², ubicado en predios de las Juntas Vecinales 'MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS' Y 'LOMAS II' del D-7; zona Marquina; Distrito 7; Manzano F.R.U.; U.V. -; Lote AREA DE EQUIPAMIENTO; Calle innominada de 12,00 m; innominada de 9,00 m. e innominada de 9,00 m., con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos y las siguientes colindancias: al Norte con calle innominada de 9,00 m.; al Sud con Calle innominada de 9,00 m. - Manzano K - Manzano L; Al Este con JUNTA VECINAL MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS, y MANZANO F., y al Oeste con calle INNOMINADA DE 12,00 m. destinado a area de equipamiento para la construcción de una unidad educativa en la zona.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo 8. Parágrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)426009

📍 :C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal
uillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." Asimismo en su Art. 9, Inciso 2 "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)". Por otro refiere en el art. 24, ce "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 283 del cuerpo Constitucional establece. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde." Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo I) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su art., 374 Párrafo II, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua." Por último el art., 375 parágrafo II señala "II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II, dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones núm. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su art., 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."

Que en su parte de DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, expresa: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- a. La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- b. La asignación de usos de suelo.
- c. La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- d. Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

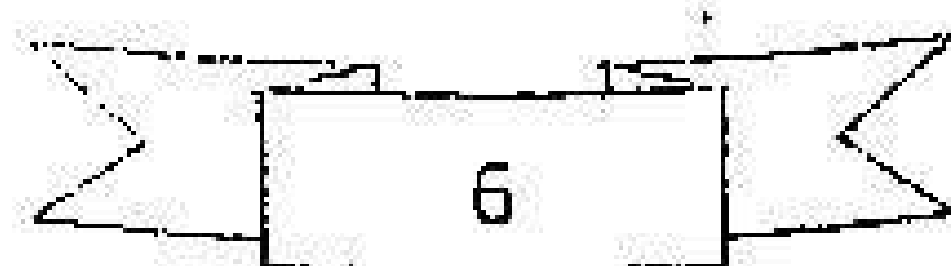
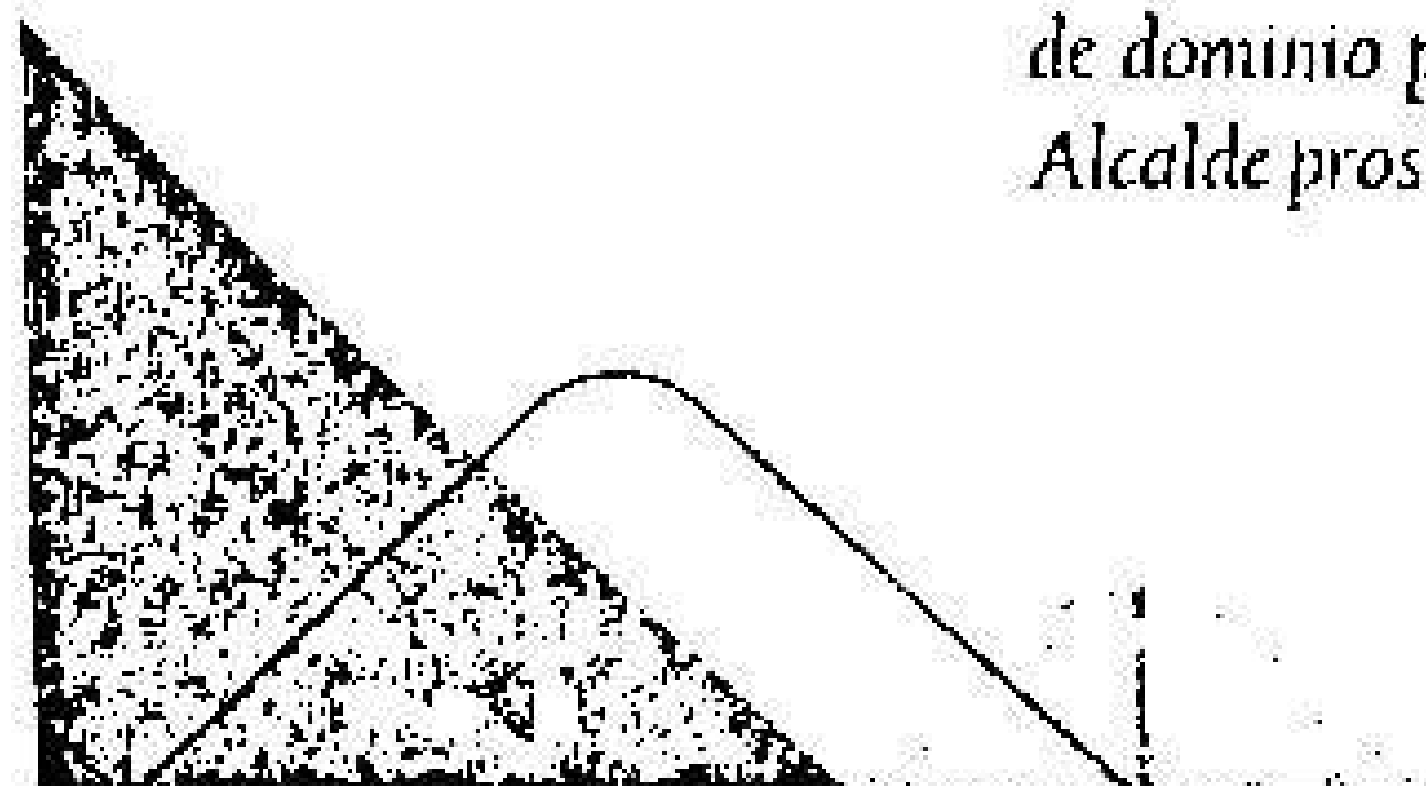
Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala: "TERCERA. Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)426009

📍 : C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

2) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

"Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372."

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 6 de mayo de 2024, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA) JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" y "LAS LOMAS II" D-7., acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA) JUNTAS VECINALES "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" y "LAS LOMAS II" D-7., en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 695/2024

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR BIEN DE DOMINIO PUBLICO la Superficie de Terreno de 7.370,83 m² como Área de Equipamiento con destino a la "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA", ubicado en predios de las Juntas Vecinales "MAGISTERIO 6 DE JUNIO LAS LOMAS" y "LOMAS II" del Distrito 7; zona de Marquina; Manzano F.R.U.; Lote Área de Equipamiento; entre Calles Innominada de 12,00 m.; Innominada de 9,00 m. e Innominada de 9,00 m.; con las siguientes colindancias: al Norte con calle innominada de 9,00 m.; al Sud con Calle innominada de 9,00 m. - Manzano K y Manzano L; al Este con Junta Vecinal Magisterio 6 de Junio Las Lomas y Manzano F; Oeste con Calle Innominada de 12,00 m.; superficie de terreno ubicado conforme las siguientes coordenadas georreferenciales:

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787159.711	8079749.739
2	787243.021	8079780.484
3	787252.912	8079753.681
4	787274.442	8079707.868
5	787248.207	8079695.548
6	787239.155	8079691.298

Teléfono-Fax: 591(4)426009;

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

7	787193.897	8079670.046
8	787172.430	8079715.735
1	787159.711	8079749.739

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 3º.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza a la MAE., del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

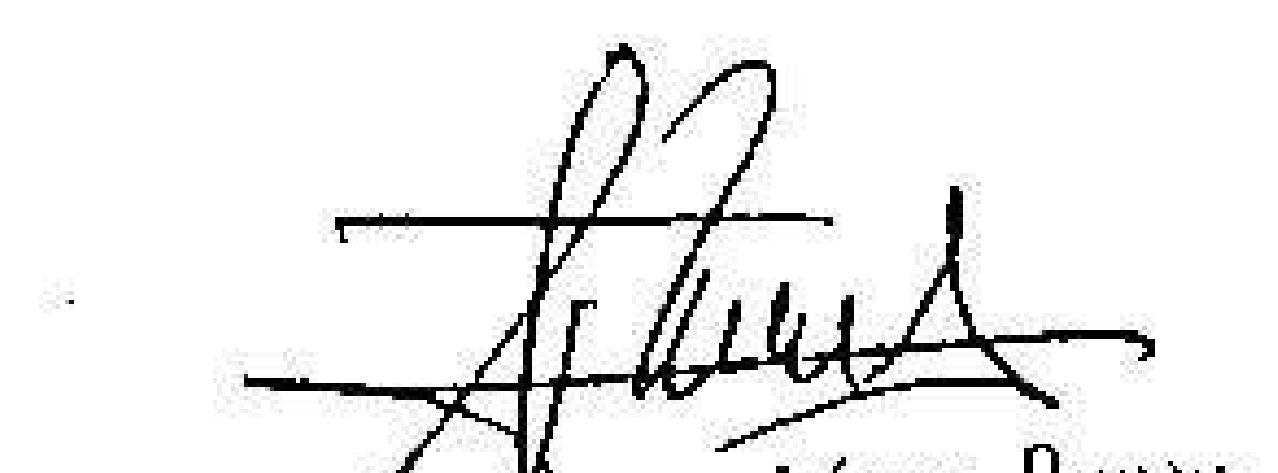
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, (14/05/2024).



Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Lic. María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 16 mayo de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 695/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (Qlto. 16/05/2024)



Alcaldía Municipal de Quillacollo
Municipio de Quillacollo